

## ANEXO

### UNIVERSIDAD SAN PABLO TUCUMÁN (USP-T) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

#### 1. Fundamentación y marco normativo

La trayectoria en Educación a distancia (EaD) de la Universidad de San Pablo-T se sustancia en actividades e iniciativas no presenciales desde 2016, en el ingreso y carreras de pregrado, grado y posgrado, y cursos de capacitación para docentes e investigadores. También en algunos convenios, por ejemplo con la Fundación Garrahan por la Diplomatura en Pedagogía Hospitalaria y Domiciliaria dictada a distancia desde 2017.

La USP-T no posee actualmente un sistema de educación a distancia centralizado. De este modo, sus fundamentos y modelos para el SIED se refieren a un proyecto en vías de desarrollo. En este marco, se afirma que los lineamientos propuestos para el SIED se corresponden con las bases del proyecto institucional según consta en la Res. Rec. N° 0059/19 -que se adjuntó en ocasión de la respuesta a la vista-, sobre la creación del Instituto de Educación a Distancia y Tecnología Educativa (IEDTE), y en la Res. Rec. N° 0745/19 sobre la creación del SIED USP-T, en cuyo Anexo 1 se desarrolla y profundiza sobre la elección del modelo pedagógico.

Se afirma que el principal objetivo de la institución es ofrecer una formación permanente de alta calidad y pertinencia social, con equidad en el acceso para toda la población, teniendo como criterio el mérito académico. Así, la educación como bien público es gestionada con responsabilidad para dar respuestas concretas a las necesidades de la población que habita la región. Los cambios tecnológicos exigen una constante adaptación en las prácticas pedagógicas y didácticas y esto se relaciona con otro objetivo primordial de la institución universitaria; la EaD es vista como una herramienta de inclusión social y su desarrollo es muy apropiado para el cumplimiento de los fines y principios de la USPT, estipulados en su Estatuto Académico (RM N°

2025/07). Los objetivos se definen claramente y se articulan con los fines institucionales.

En cuanto a la normativa que regula el desarrollo de la EaD, la institución cuenta con la Resolución Rectoral N° 0745/19, de creación del SIED USP-T, en donde se despliegan una serie de condiciones para el desarrollo de la modalidad. Éstas responden al proyecto presentado y contemplan los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17. Estas condiciones consideran el modelo pedagógico y la estructura e integración de la modalidad.

Cabe destacar que esta resolución invoca a la aplicación del Estatuto Académico y las reglamentaciones vigentes de cada unidad académica para la resolución de las normas a aplicar, con excepción de aquellos casos que se requiera reglamentación específica a la modalidad. También se aclara que el IEDTE propondrá el dictado de nuevas reglamentaciones y actualización de las vigentes, conforme los resultados de las evaluaciones del sistema. Esto hace suponer que hay reglamentaciones pendientes, que se desarrollarán según la marcha del proyecto.

Otro acto normativo de regulación del SIED USP-T, es la mencionada Res. Rec. N° 0059/19, que crea el Instituto de EaD y Tecnología Educativa (IEDTE) y designa a su Directora. Esta Resolución es adjuntada por la institución en ocasión de la respuesta a lo señalado en el informe CONEAU, aduciendo que no fue incorporada en la presentación por error. Ella da cuenta de la creación del Instituto en el ámbito de la USP-T, de su estructura, departamentos que lo componen, inclusión en el organigrama, funciones del Director, etc. En su art. 4° se establece que el Director del Instituto tiene a su cargo la supervisión académica y pedagógica del SIED USP-T, conforme con el art. 14° de la resolución de creación del SIED y tal como fue explicitado en la presentación. Asimismo en el art. 8° se designa a su Directora en congruencia con los antecedentes incluidos en dicha ocasión.

En vistas de que la creación del IEDTE y el SIED son recientes (2019), se prevé para este año la implementación de la estructura de gestión para poner en funcionamiento el sistema y su posterior inicio de las actividades en la plataforma Moodle. Se proyecta realizar manuales de procedimientos y capacitaciones para docentes; también la elaboración de materiales didácticos. El Instituto posee una serie

de áreas; se mencionan como responsables de estas tareas a: el Área Evaluación y Seguimiento del Departamento de Coordinación Académica y Pedagógica; y el Área de Producción de Contenidos y Entornos Virtuales. También aparecen como responsables de actividades proyectadas, el Departamento de Gestión y Administración, para la implementación de una red de instituciones asociadas estratégicamente con las Unidades de Apoyo, o el Centro de Ayuda a los Usuarios para la creación de los perfiles de usuarios del SIED.

Además se presenta el documento "Plan de Trabajo", que programa un cronograma bien estructurado de tareas para 2019. Las acciones mencionadas permiten evaluar lo proyectado para la organización y gestión del SIED, la formación docente, la situación de los alumnos y la evaluación de los aprendizajes o el aprovechamiento de los recursos tecnológicos y la infraestructura. En la Resolución Rectoral N° 0745/19 se consignan también algunas precisiones académicas y administrativas, que completan el desarrollo planificado del SIED; incluso su incorporación a las actividades no presenciales de las carreras que actualmente se dictan, lo cual muestra la intención de centralización y estructuración de las actividades e iniciativas en EAD.

En ocasión de la respuesta a la vista se incluye el Plan de trabajo 2020-2021 (Res. Rec. N° 0622/20), el cual amplía y profundiza la proyección de acciones mencionada.

A los fines de fortalecer las redes interinstitucionales para desarrollar la opción pedagógica a distancia, se creó el Departamento de Gestión y Administración con un Área de Articulación con Unidades de Apoyo e Instituciones (IEDTE). Este Área tiene por misión esencial celebrar nuevos convenios e integrar el SIED a redes de educación a distancia (nacionales e internacionales). Se mencionan una serie de instituciones con las que poseen convenios marco, algunas de ellas para actividades no presenciales. Entre ellas se encuentran: la Escuela de Abogados del Estado (Gob. de Tucumán) desde el año 2017; la Fundación Garrahan, por la Diplomatura en Pedagogía Hospitalaria y Domiciliaria dictada a distancia (desde 2017); y los proyectos de extensión *School of Tech* (2018). Se adjuntan además otros convenios que no tienen relación específica con la modalidad.

## 2. Organización y gestión

A los fines de organizar, administrar y desarrollar el SIED USP-T, se creó el Instituto de Educación a Distancia y Tecnología Educativa (IEDTE) conforme con el art. 20 del Estatuto Académico y por Resolución Rectoral N° 0059/19. Se afirma que el IEDTE dependerá directamente de la Secretaría Académica de la Universidad (Res. Rec. N° 0745/19). Este instituto está integrado por cuatro Departamentos interrelacionados y que articulan con otras áreas clave de la estructura universitaria: Dpto. de Coordinación Académica y Pedagógica; Dpto. de Gestión y Administración; Dpto. de Sistemas Informáticos y Entornos Virtuales; y Dpto. de Investigación y Extensión.

Estos Departamentos tienen Áreas de trabajo perfectamente identificadas con cada uno de los componentes del SIED. Se propone un modelo de gestión mixto y centralizado para garantizar la generación de políticas institucionales y una organización administrativa común. El modelo es adecuado para la administración y desarrollo del SIED, ya que contempla todas las dimensiones estipuladas en la RM N° 2641/17, por medio de las áreas de trabajo y las responsabilidades de articulación con otras áreas de la USP-T, y el desarrollo de los diferentes Departamentos, claramente indicados en el organigrama.

Sin embargo, en el informe CONEAU se señaló que si bien la estructura de gestión establecida resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED, no es clara la función de supervisión del Director en relación al conjunto de la organización. Tampoco se indicaron otros responsables o coordinadores que cumplan con esta tarea para cada departamento, centralizándose una gran cantidad de tareas sobre la Dirección del Instituto.

En la respuesta a la vista, la USP-T remite a un documento adjunto -en donde se describen las funciones del Director-, y al Organigrama que forma parte de la Res. Rec. 0622/20. Se informa además que la estructura de gestión se encuentra creciendo gradualmente y se remite a los antecedentes de las personas integrantes del IEDTE, incorporados en el aplicativo SIED.

En cuanto al documento que describe las funciones del Director, el mismo enuncia que competen a éste todas las funciones atribuidas en la Res. Rec. N° 0059/19 y al artículo 23° del estatuto de la USP-T. Las funciones allí descriptas resultan aún

generales, amplias y numerosas. Asimismo, sigue siendo confusa la presentación y delimitación de dependencias y funciones. Por ejemplo entre las funciones de supervisión y/o control de los Departamentos se excluye al Dpto. de Coordinación Académica y Pedagógica. Asimismo, el organigrama presentado muestra a cada uno de los Departamentos descriptos en la presentación original, con una variación esquemática de la Coordinación Docente y Tutorías que no es explicitada.

Por otra parte, si bien se adjuntan los antecedentes de las Coordinadoras de dos de los Departamentos del IEDTE (de Coordinación Académica y Pedagógica, y de Sistemas Informáticos y entornos virtuales), no obstante se consigna primeramente que la estructura del Instituto -reflejada en la Res. Rec. N° 0059/19-, se constituye de cuatro Departamentos dirigidos por un Coordinador de Departamento. Luego, se agrega que "los coordinadores responden directamente al Director del instituto". Según lo expresado no se comprende si se trata entonces de un coordinador por Departamento o de un Coordinador general. Cabe destacar además que en la Resolución mencionada la figura de coordinación no se menciona.

Respecto a la consistencia entre el funcionamiento descripto y la normativa presentada, se indicó en el informe CONEAU que la estructura de gestión informada no se refleja acabadamente en la Resolución de creación del SIED (Res. Rec. N° 0745/19). Si bien allí se describen las funciones de cada Departamento de acuerdo a los tópicos mencionados, así también como las acciones coordinadas entre ellos y las áreas que los conforman, no se expresa claramente la estructura, ni las funciones de la Dirección. La organización de gestión se aclara a través del organigrama adjunto en dicha oportunidad "estructura de Gestión del SIED USP-T según Resolución Rectoral N° 0059/19", aunque en él se muestra que el IEDTE dependerá -al igual que el resto de los institutos- del Vicerrector, contradiciendo lo establecido en la normativa y lo expresado por la USP-T.

En cuanto a esto último, en la respuesta a la vista se indica que el IEDTE se subordina a la Secretaría Académica y esta a su vez al Rector y así se refleja en el organigrama incluido. Con respecto a las Res. Rec. N° 0059/19 y el documento que detalla las funciones del Director, si bien se aclaran allí algunos aspectos de la organización del SIED, no se expresa aun acabadamente.

En el informe CONEAU también se observó que no se expresó con claridad el modo en que está previsto el ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general de la USP-T. En respuesta a este señalamiento, la Universidad informa que cada Departamento y Áreas del Instituto guarda relación directa con cada uno de los componentes SIED. Cada uno de ellos trabaja de manera interrelacionada con los demás y articula con otras áreas claves de la estructura universitaria a través de comisiones de trabajo, reuniones semanales, quincenales y mensuales y otros espacios de trabajo compartidos. De modo que se implementa un modelo de gestión mixto y centralizado para garantizar la generación de políticas institucionales y una organización administrativa común.

En cuanto a la gestión de las carreras a distancia, siendo un sistema centralizado, las unidades académicas (Institutos) operan bajo la misma normativa ya que se rigen por el Estatuto Académico y las reglamentaciones vigentes para las actividades presenciales, según la Rec. Rec. N° 0745/19. Se comparten las reglamentaciones relacionadas con derechos y obligaciones de estudiantes, docentes y tutores. En cuanto a los sistemas de evaluación y seguimiento y el acceso a los entornos virtuales se ocupará el Departamento de Coordinación Académica y Pedagógica en conjunto con las unidades académicas.

La Directora del IEDTE es abogada con estudios específicos en Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Derecho Ambiental; tiene formación pedagógica para la enseñanza del Derecho y las Ciencias Sociales y sólido desarrollo profesional en Gestión Universitaria; docencia en nivel universitario y superior; investigación universitaria y proyectos de transferencia de conocimientos y extensión. Es Doctora por la Universidad Nacional de Tucumán. No se informa que posea formación en la modalidad y en el uso de la tecnología educativa. De todos modos el Instituto posee Departamentos especializados en las dimensiones de la EAD que le servirán de apoyo.

La USPT no posee programación académica actual. En cuanto a la prevista, se presentó una enumeración de proyectos de carreras de pregrado, grado y posgrado, en áreas diversas. Se observó en el informe CONEAU que no se informaron, para algunos casos, las unidades académicas en las que serán dictadas, ni la proyección estimada para su presentación-implementación. Tampoco se indicó la modalidad en que cada una de ellas será dictada.

En ocasión de la respuesta a la vista la Universidad informa que se ha aprobado el Plan de Trabajo 2020-2021 (Res. Rec. N° 0622/20) el cual incluye el trabajo de la Comisión de oferta académica a Distancia. Esta comisión tiene por objetivos el diseño, desarrollo, presentación e implementación de las carreras que se dictarán bajo la opción pedagógica a distancia. A partir del mes de mayo se inició el trabajo en Comisión con la participación del IEDTE, Directores de los demás Institutos, la Dirección de Posgrado, la Dirección de Extensión y Cultura, y la Secretaría Académica, para discutir evaluar y definir las estrategias y líneas de desarrollo e implementación de la oferta académica a distancia. No obstante, sin la información solicitada no es posible evaluar la correspondencia entre la programación prevista con la estructura de gestión presentada.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el Informe CONEAU se observó que la descripción incluida en la presentación respecto del trabajo y de la conformación de equipos multidisciplinares, no responde a lo requerido. En respuesta a este señalamiento, la USP-T informa que el trabajo que abordará los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos del SIED tienen características de multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario en función de los objetivos que se plantean en cada caso concreto, explicitando cada noción. Sin embargo, no se responde sobre la conformación concreta de equipos de trabajo que contemplen los tres aspectos requeridos por la RM N° 2641/17. Es necesario que sean explicitados los roles, las funciones, actores lineamientos, etc. involucrados al interior de los distintos equipos que conforman al SIED. No se obtiene información que refleje el modo en que se articula este trabajo en relación a la estructura de gestión del SIED en su conjunto.

La producción de materiales, contenidos y entornos virtuales estará a cargo del equipo interdisciplinario del Área de Producción de Contenidos y Entornos Virtuales (Depto. de Coordinación Académica y Pedagógica, IEDTE). Se elaborará un Manual de Producción de Contenidos y Entornos Virtuales con base en el diseño instruccional ADDIE. Los materiales serán módulos multimodales, clases audiovisuales asincrónicas, clases audiovisuales sincrónicas, bibliografía y material complementario. Las características de los diferentes modelos están explicitadas en la Res. Res. N° 0745/19. Se indica que serán elaborados por un equipo multidisciplinario (docente de la materia, docente-contenidista, pedagogo especializado en la opción a distancia, diseñador multimedial, diseñador gráfico, informático).

Se afirma también que la producción de los materiales debe garantizarse con este equipo bajo el principio de matricialidad, que organiza el modelo pedagógico de la Universidad y del SIED. Como es una propuesta centralizada, los materiales deberán adecuarse al modelo educativo que fundamenta el SIED. Los lineamientos para la producción de materiales resultan adecuados.

El acceso a los materiales se producirá a través del Campus Virtual SIED USP-T y en las dependencias de las Unidades de Apoyo habilitadas a tales fines. También podrán acceder a una sección de material complementario en diferentes soportes, y a un sector de bibliografía digitalizada (biblioteca virtual). Se preparará una versión en PDF de cada material que podrá ser impreso y descargado. El Área Biblioteca USP-T tendrá también un rol fundamental en el manejo de los recursos y la digitalización del material en diferentes formatos.

Se afirma que los materiales y clases también se resguardarán en soportes físicos como DVD u otros más modernos, que respalden lo virtual y sean accesibles para aquellos estudiantes que asistan a las Unidades de Apoyo, lo cual parece innecesario considerando los resguardos propios de la plataforma, a no ser que de esta manera se prevean soluciones para problemas de conexión. También se dice que las bibliotecas físicas USP-T podrán ser utilizadas por los estudiantes del SIED, en tanto allí estarán disponibles materiales bibliográficos obligatorios y complementarios que señalen los docentes. En general, se reconoce una convergencia o integración de medios para el acceso a una variedad de fuentes.



Conforme la Resolución que crea el SIED USP-T, la acreditación de los aprendizajes podrá ser presencial o a distancia con sistemas de validación desarrollados por la Dirección del Campus Virtual y los Institutos o unidades académicas para cada caso en concreto. Los criterios y modalidades de evaluaciones parciales y finales serán establecidos por el cuerpo docente en consideración del área disciplinar y el espacio curricular. Respecto a los regímenes de regularidad y promoción se utilizarán los reglamentos de cada nivel educativo y los que oportunamente se fijen por cada unidad académica. El sistema informático registrará la frecuencia de ingreso a la plataforma, participación en los foros, envío de trabajos prácticos, con entornos virtuales que permiten que sean automatizados. El tutor realizará un seguimiento personalizado del grupo de alumnos que tiene a su cargo, así como de sus trayectorias.

Para los estudiantes, se contemplan pruebas de autoevaluación, participación en los foros y exámenes parciales *online* para obtener la regularidad de la materia. Las evaluaciones finales y los Coloquios de Tesis o Tesinas serán presenciales, individuales, escritas/orales y podrán administrarse en las Unidades de Apoyo conforme manda la normativa vigente. Se destacan como pautas para desarrollo de competencias de escritura y oralidad exigencias académicas mínimas para cada espacio curricular a los fines evaluarlas: redacción de trabajo práctico individual y grupal, participación individual en un foro de debate escrito y audiovisual, redacción de trabajo final e integrado y la defensa del proyecto o trabajo final en un coloquio (presencial o no).

Respecto a garantizar la validez y confiabilidad de las evaluaciones, en ocasión de la respuesta a la vista se consigna que se está trabajando en la elaboración de normativa, específica para la modalidad, que establezca lineamientos y procedimientos que enmarquen estas actividades. Se detallará lo atinente a la administración, criterios, y técnicas de evaluación, así como tipos de instrumentos, evaluaciones y escalas de calificaciones. Este trabajo será desarrollado por la Comisión de Normativa Institucional en conjunto con la Comisión de Oferta Académica a distancia, y se establece en el plan de trabajo 2020-2021 (Res. Rec. N° 0622/20).

En cuanto a las instancias presenciales se mencionó en la presentación al Curso Preuniversitario -que también podrá ser a distancia- y una serie de jornadas de extensión y trabajo territorial, encuentros de investigadores, de estudiantes, foros de entrenamiento para prácticas profesionales. Se informó que se organizarán, en

coordinación con las Sedes y las Unidades de Apoyo, espacios de encuentros obligatorios y optativos como conferencias magistrales, encuentros con docentes para evacuar dudas, tutorías presenciales, eventos de integración entre estudiantes y, entre docentes y estudiantes. En el informe CONEAU se observó que la enumeración de estas actividades resulta un tanto general, ya que no se jerarquizaron las acciones ni se estableció el grado de obligatoriedad.

En la respuesta a la vista la USP-T indica cuáles de las actividades enunciadas serán opcionales y cuáles obligatorias. En cuanto a las primeras, se observa que responden exclusivamente a la programación y desarrollos de la modalidad presencial. En cuanto a las segundas, las obligatorias, se refiere que están normadas en la Res. Rec. N° 1445/2019. Sin embargo, este documento tampoco hace referencia a la modalidad; no se detalla el modo en que se organizarán, de ser necesarias, especialmente en lo referente a la locación en donde se desarrollarán, teniendo en cuenta que se trata de alumnos distantes.

En cuanto a las prácticas profesionales, el SIED USP-T fomentará la constitución de una Comisión de Práctica Profesional Interdisciplinaria, que supervisará las prácticas profesionales en diferentes territorios donde existan Sedes y Unidades de Apoyo. Se afirma que las Prácticas son espacios curriculares de carreras por lo tanto el órgano de aplicación y seguimiento serán los Institutos o unidades académicas de la Universidad a los cuales pertenecen las carreras. Se favorecerán las Prácticas en la propia unidad académica y se proyectan prácticas mediante uso de simuladores virtuales, donde se recrearán situaciones, contextos y cuestiones similares a las que deberá enfrentar en el ejercicio de su profesión.

En la presentación se consignó que la normativa sobre el desarrollo de pasantías y prácticas se encuentra en la Res. Rec. N° 649/18 que presenta modelos de convenio, de asistencia de las planillas de evaluación del pasante, etc. Sin embargo, en el informe CONEAU se indicó que no se explicó cómo articularán la Comisión de Práctica Profesional Interdisciplinaria y las unidades académicas. En respuesta a este señalamiento, la institución informa que la mencionada Comisión de Práctica Profesional interdisciplinaria estará compuesta por representantes de cada Instituto o unidad académica, a partir de la conformación de una comisión de trabajo denominada Comisión de Oferta Académica a Distancia y cuyo trabajo está previsto en la Res. Rec.

N° 0622/2020. La creación de esta Comisión, garantizaría la supervisión y planificación de las prácticas profesionales en diferentes territorios una vez que se implementen las carreras de la opción pedagógica a distancia.

La producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia será gestionada esencialmente por el Departamento de Investigación y Extensión. Desde el Área de Capacitación y Educación Continua se promoverá la autoformación y formación externa, y el desarrollo de investigaciones para el uso de tecnologías en la educación a través de líneas estratégicas y transversales en proyectos de investigación.

Es precisa la activación de redes entre las Unidades de Apoyo, las Sedes de la universidad y las instituciones aliadas (públicas o privadas, nacionales o internacionales), tanto para la transferencia como para la divulgación de los conocimientos producidos en el marco del SIED. Cabe destacar que la divulgación científica mediante los programas de extensión universitaria, los proyectos de extensión y las actividades anuales de la Dirección de Extensión y Cultura de la USP-T, como el Octubre Tecnológico, adquieren una gran importancia en el norte del país donde existen escasas posibilidades de capacitación o actualización permanente profesional, docente y empresaria.

Acerca de la producción de conocimientos, en la presentación se consignó que la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la USP-T informa que desde 2012 a 2018 se registraron 25 proyectos vinculados al uso de tecnologías y educación, aunque no se indicó cuál es su vinculación con la opción pedagógica a distancia, ni se informaron actividades de investigación concretas, según se observó en el informe CONEAU.

En la respuesta a la vista la Universidad destaca la decisión institucional de fomentar la participación de docentes y estudiantes de diferentes disciplinas en los proyectos de investigación, expuesto en la Res. Rec. N° 0637/2018, que aprueba líneas prioritarias de la política institucional en investigación (con eje Proyectos educativos transversales: investigación en TICS, propuestas de Educación a Distancia, Alfabetización como proceso continuo); en la Res. Rec. N° 030/2020 sobre incremento docente en investigación; y en la Res. Rec. N° 031/2020, de incentivos para estudiantes que participen en investigación. No obstante, lo indicado no constituye líneas concretas y vigentes de investigación específicas para EAD.

El Área de Evaluación y Seguimiento (Departamento de Coordinación Académica y Pedagógica, IEDTE) será responsable del seguimiento del SIED, del diseño y ejecución de instrumentos de evaluación, de las estrategias de evaluación y de la construcción e implementación de los planes de mejora. Se considerarán nuevas reglamentaciones y/o actualización de las vigentes, construcción de indicadores para la medición de resultados, procesos de seguimiento de docentes y alumnos, del sistema y el funcionamiento de las tecnologías. De esta manera, se realizarán análisis FODA que permitan diseñar acciones de mejora como: a) capacitación continua del cuerpo docente; b) actualización de materiales y contenidos multimediales; c) celebración de convenios para coordinar prácticas profesionalizantes; d) desarrollo de actividades de extensión e investigación; e) realización de manuales de procedimientos operativos y de indicadores de gestión y rendimiento. Los procesos de seguimiento y evaluación definidos son adecuados.

#### 4. Cuerpo académico

Los criterios para la selección, capacitación y designación del cuerpo docente, se integran en el Reglamento de Carrera Docente, aprobado por Resolución Rectoral N° 634/12, la Resolución Rectoral N° 0115/10 que aprueba el Reglamento General de Selección de Docentes ingresantes a la Universidad, y el Estatuto Académico.

Dadas las particularidades del SIED se distinguen diferentes roles y funciones que pueden o no coincidir en una misma persona. Se estipulan tres tipos de docentes: docente-contenidista; docente; y tutor, con roles bien diferenciados. Se requerirá la acreditación y/o actualización de competencias esenciales para la modalidad de educación a distancia. Para ser docente o tutor se requieren las condiciones exigidas en el Título VIII y art. 31 del Estatuto Académico y cumplir la normativa vigente respecto del proceso de selección y de la carrera docente. El rol docente requiere de competencias que permitan desarrollar un conjunto complejo de tareas y destrezas que suponen apoyo a los estudiantes en los planos cognitivo, socioafectivo y didáctico.

Se pondera la formación y manejo de las TIC en la formación del docente, y se establece que para ingresar como Tutor se deben cumplir: requisitos de ingreso docente; poseer formación y competencias relacionadas al aprendizaje adulto; dominar determinadas técnicas y habilidades para tratar de forma específica los contenidos y

generar comunicaciones, intercambios y debates. Los criterios y procedimientos para la selección y designación de los docentes resultan adecuados.

En cuanto a la formación docente, en la presentación la USP-T informó que tanto docentes como tutores serán capacitados en el manejo del Campus Virtual, la producción de recursos multimediales y entornos virtuales, y en el funcionamiento del Modelo Pedagógico del SIED USP-T, según se estipula en la Res. Rec. N° 0745/19. Serán asesorados en pedagogía y en competencias docentes en educación a distancia por el Departamento de Coordinación Académica y Pedagógica, el Centro de Ayuda a los usuarios del SIED y por el Área de Capacitación y Educación Continua. Se elaborará un Programa de Capacitación Permanente para fortalecer competencias específicas de la opción a distancia. Las evaluaciones del cuerpo docente se realizan a través de informes y reportes de los Coordinadores de Carreras y del Depto. de Coordinación Académica y Pedagógica (Área Coordinación Docente y Tutorías, IEDTE), de encuestas a los estudiantes, y con indicadores de participación.

Asimismo se consignó que los docentes a cargo de la elaboración de los materiales contarán además con una capacitación y guías explicativas, trabajo con el equipo de producción de material audiovisual y multimodal y acompañamiento personalizado para el desarrollo de los textos y recursos audiovisuales. Se elaborará también un Manual de Producción de Contenidos y Entornos Virtuales con base el diseño instruccional ADDIE. Por su parte, los tutores dispondrán en un Manual del Tutor Virtual elaborado por el Departamento de Sistemas Informáticos y Entornos Virtuales (del IEDTE) a través del Centro de Ayuda a los usuarios del SIED USP-T.

En el informe CONEAU fue señalado que si bien se propone el abordaje de los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, y se identifican los departamentos responsables de la formación y evaluación de los docentes, no se informó un cronograma estimado ni la programación de los cursos. En respuesta a ello, la Universidad informa la aprobación mediante Res. Rec. N° 0622/20 del "Programa de Capacitación permanente para el cuerpo docente". El Programa está destinado a todos los docentes de la Universidad y tiene carácter de obligatoriedad para aquellos que aspiren a desempeñarse como docentes, docentes - contenidistas o tutores del SIED. Es gratuito para los profesores que ya se desempeñan en la Universidad en la modalidad presencial y se entregará certificación a aquellos que hayan finalizado y aprobado las

capacitaciones. La Resolución referida detalla cada uno de los cursos programados por mes. Se especifica temática, objetivos, la carga horaria, modalidad, etc.

Se consigna además que para este año 2020 se presenta una serie de cursos a ejecutarse desde mayo a octubre bajo la modalidad a distancia, como así también dos actividades de integración del cuerpo docente. El resto de las capacitaciones del Programa se dictarán durante el año 2021. De este modo, se asiste a un programa de formación docente que resulta adecuado y continuo.

## 5. Alumnos

El SIED USP-T tiene por objetivo la formación de estudiantes activos, fortaleciendo autonomías y responsabilidades con la construcción de sus propios aprendizajes, mientras alcanzan cierto nivel de alfabetización digital para el uso de recursos telemáticos y de tecnologías digitales. Para alcanzar estos objetivos, se brindará un Curso Introductorio Universitario (CIU), de carácter obligatorio y no eliminatorio, que se dictará con modalidad presencial y a distancia. El CIU es un requisito importante para conocer el campus virtual, sus herramientas, las modalidades de intervención, la comunicación multidireccional y familiarizarse con las instancias de evaluación y es la instancia para entablar una relación empática con su entorno virtual de aprendizaje. Este curso se complementa con el Curso Preuniversitario Nivelatorio que cada unidad académica organiza como obligatorio y que se dictará de manera presencial de dos semanas de duración. Se programarán además capacitaciones para el fortalecimiento de habilidades comunicativas (oral-escrita) y para el desarrollo de competencias tecnológicas.

En el informe CONEAU se expresó que para poder evaluar si estas capacitaciones son suficientes y adecuadas, sería importante contar con un programa de los cursos ya existentes y los programados y la modalidad de dictado, ya que si se trata de propuestas presenciales obligatorias de dos semanas de duración, es importante conocer cómo se implementará esa actividad para los alumnos remotos. Además, se indicó que la mencionada Res. Rec. N° 06/02 no regula a los alumnos a distancia, por lo que queda pendiente una normativa específica.

La USP-T informa en respuesta a este señalamiento, que el Curso Preuniversitario –de carácter obligatorio- será diseñado y desarrollado para implementarse con la oferta académica de la opción pedagógica a distancia. El trabajo de diseño y desarrollo será realizado en conjunto por una Comisión de trabajo que se integrará por el IEDTE, a través de sus Departamentos de Coordinación Académica y Pedagógica y Sistemas Informáticos, con la Secretaría Académica de la Universidad y los referentes de los demás Institutos. Así se establece en el Plan de trabajo (Res. Rec. N° 0622/20).

En dicho informe se observó además, que las pautas establecidas para el desarrollo de instancias presenciales o virtuales destinadas a tutorías y/o interacciones entre alumnos y docentes, y alumnos entre sí, no están claramente detalladas en la presentación. En la Resolución de creación del SIED, se mencionan una serie de lineamientos conceptuales, relacionados con la participación de los estudiantes en el proceso de aprendizaje; se prevén desarrollos y se enumeran espacios de encuentro, pero sin definiciones concretas. En la respuesta a la vista la Universidad refiere a una serie de actividades presenciales y sobre prácticas profesionales sin aportar información sobre las pautas que promueven las instancias de interacción entre alumnos y docentes y alumnos entre sí, en la modalidad.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

La USP-T cuenta con sistemas informáticos que dan soporte al desarrollo de actividades presenciales en sus dimensiones de gestión administrativa, de gestión académica y de gestión tecnológica. Esos mismos sistemas se adaptarán para la opción pedagógica a distancia y articularán con los nuevos sistemas que impliquen la implementación del SIED.

Los sistemas son de gestión centralizada por el Departamento de Sistemas (USP-T) y el Departamento de Sistemas Informáticos y Entornos Virtuales (Área Sistemas y Soportes Informáticos y Virtuales, y Centro de Ayuda a los Usuarios, IEDTE). El modelo SIED USP-T trabaja bajo el concepto de contenidos abiertos y software abierto para mantenerse ligado a las principales líneas de desarrollo tecnológico en docencia y aprendizaje constructivista. En este sentido, se describe la plataforma Moodle y sus funcionalidades con detalle. Impulsa a todos los participantes del aula virtual a avanzar, a repensar lo realizado y a afianzar la cultura de colaboración.

Se afirma que el sistema será amigable para los usuarios y asegurará la conexión con el sistema alumnos, permitirá la autogestión académica y administrativa, y la realización de los trámites corrientes por internet, articulando con los diferentes Departamentos de la USP-T. Se distinguen y caracterizan los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos educativos abiertos o similares.

La plataforma virtual será de código abierto y la USP-T adaptará a su modelo pedagógico, a sus necesidades y a su estética. Moodle permite insertar los materiales multimodales y las clases audiovisuales, ofrece herramientas para presentación de contenidos y recursos destinados a la comunicación académica permanente, a la colaboración, a la evaluación y autoevaluación basada en la teoría constructivista del aprendizaje. El alumno ingresará a través de un usuario y contraseña personal, que será el mismo que utilice para el Sistema de Autogestión. El Departamento de Sistemas Informáticos y Entornos Virtuales desarrollará y pondrá a disposición del alumno un sistema de comunicación integral y continua relacionado con la autogestión académica y administrativa (inscripción a materias y exámenes, averiguación de notas, información académica, etc.). Asegurará la conexión con el sistema alumnos (CIAA) y la realización de los trámites corrientes por internet, articulando con los diferentes Departamentos de la USP-T.

El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje serán coordinados y diseñados por el Departamento de Sistemas Informáticos y Entornos Virtuales en conjunto con el Departamento de Coordinación Académica y Pedagógica, se colocarán los materiales multimodales y demás recursos destinados al desarrollo de los contenidos y la generación de mediatecas o bibliotecas y herramientas de comunicación: foros,



mensajería interna y chat (wikis o grupos), las destinadas a la evaluación y autoevaluación (cuestionarios y tareas) y apoyo efectivas como las aulas virtuales de tutoría. Lo expuesto resulta consistente con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

## 7. Unidades de apoyo

La USP-T no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo pero estima que deberá establecer en una norma específica los lineamientos para la oferta académica que se implemente fuera de sus Sedes y los requisitos para las Unidades de Apoyo. La profundización del SIED USP-T demandará en instancias posteriores la conformación de una RED entre las Unidades de Apoyo y las Sedes de la universidad.

Se explicitan los tres tipos de Unidades de Apoyo, que corresponden a la clasificación realizada en la RM N° 2641/17, y los motivos de su implementación relacionados con las posibilidades de utilización de la Red, que son amplísimas tanto en el territorio del noroeste como en otros países por la oferta académica singular de la USP-T; sus programas de extensión universitaria; la organización de congresos, talleres u otras formas de reunión; los programas de orientación vocacional y programas para investigadores, entre otros. Se explicitan con claridad los motivos vinculados a la creación de las Unidades de Apoyo y se observa consistencia con la estructura de gestión del SIED.

## Consideraciones Finales

Los fundamentos de creación del SIED USP-T se definen claramente y articulan con los fines institucionales, aunque en el marco de un proyecto a realizarse.

En cuanto a la normativa específica que regula el desarrollo del SIED USP-T, la institución presenta la Res. Rec. N° 0745/19 de su creación, y se anexa en ocasión de la respuesta a la vista, la Res. Rec. N°0059/19 sobre la creación del Instituto de Educación a Distancia y Tecnología Educativa (IEDTE). La resolución de creación del SIED contempla los lineamientos y componentes que propone la RM N° 2641/17 resultando adecuados, y la Res. N° 0059/19 constituye la base del proyecto institucional. Se observa que el acto normativo de creación del SIED considera el dictado de nuevas

reglamentaciones por parte del IEDTE, conforme los resultados de las evaluaciones del sistema.

El IEDTE en dependencia directa de la Secretaría Académica, se crea como responsable de la organización, administración y desarrollo del SIED USP-T. Encabezado por un Director, cuenta con cuatro Departamentos que atienden distintos aspectos de la gestión, contemplando todas las dimensiones estipuladas en la RM N° 2641/17. Se propone un modelo de gestión mixto y centralizado. La estructura presentada resulta adecuada para el desarrollo del SIED. Sin embargo, no quedan claras las funciones del Director, especialmente en lo referido a la supervisión-coordinación del sistema en su conjunto; la delimitación y funciones de cada unidad de gestión; y la estructura de Coordinación.

En cuanto a la normativa que regula el SIED, se adjunta en la respuesta a la vista la Res. Rec. N° 0059/19, requerida en el informe CONEAU. Sin embargo, la estructura de gestión no se encuentra descripta acabadamente en las dos Resoluciones presentadas. Se observa que el organigrama del SIED (Res. Rec. 0622/20), presentado en dicha ocasión, presenta una variación esquemática de la Coordinación Docente y Tutorías que no es explicitada.

El ensamble de la gestión específica del SIED con la administración y gestión general de la Universidad se expresa con claridad en la respuesta a la vista.

El perfil de la Directora del IEDTE es adecuado para desempeñar las funciones que le fueron atribuidas.

La USP-T no cuenta con programación actual de carreras a distancia en la modalidad. En cuanto a la proyección a futuro, no se enumeran las carreras previstas en la modalidad, con la información necesaria para establecer su adecuación a la estructura de gestión presentada: carrera, unidad académica, modalidad de cursada y tiempo estimado de implementación.

Los lineamientos para la producción de materiales resultan adecuados y se reconoce una convergencia o integración de medios para el acceso a una variedad de fuentes.

Si bien no se establece cómo se garantiza la validez y confiabilidad de las evaluaciones, se proponen evaluaciones finales presenciales y se confía en los reportes

de la plataforma y su supervisión por parte del informático y los tutores. De todos modos, en la respuesta a la vista se informa que se está trabajando en la elaboración de normativa específica que establezca lineamientos y procedimientos que regulen estas actividades.

El desarrollo de pasantías y prácticas se encuentra regulado por la Res. Rec. N° 649/18 que es correcta y presenta modelos de convenio, de asistencia de las planillas de evaluación del pasante, etc. En la respuesta a la vista se informa que la articulación entre la Comisión de Práctica Profesional Interdisciplinaria y las Unidades Académicas, se llevará a cabo a través de la Comisión de la Comisión de Oferta Académica a Distancia.

La producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia será gestionada por el Departamento de Investigación y Extensión. Se enuncian 25 proyectos vinculados al uso de tecnologías y educación, aunque no se consignan actividades de investigación concretas. Los procesos de seguimiento y evaluación del SIED son adecuados.

Si bien el cuerpo docente se integra como establece el Reglamento de Carrera Docente, cabe destacar que se distinguen diferentes roles y funciones con particularidades propias de la modalidad. Asimismo se requiere la acreditación y/o actualización de competencias esenciales, sobre todo en la formación y utilización de las TIC, y la capacitación en el manejo del Campus Virtual, la producción de recursos multimediales y entornos virtuales, y el funcionamiento del Modelo Pedagógico del SIED USP-T.

En cuanto a la formación docente, se proponen actividades que contemplan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos y las unidades de gestión responsable de la capacitación identifican con claridad. A partir de la información consignada en la respuesta a la vista, puede vislumbrarse la continuidad de los mismas ya que se presenta un programa de capacitación bien detallado.

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, resultan suficientes y adecuadas.

En cuanto a las pautas establecidas para el desarrollo de instancias presenciales o virtuales, destinadas a tutorías y las interacciones entre profesores y alumnos y alumnos entre sí, no se expresan definiciones.

La caracterización de los sistemas tecnológicos distingue los que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, de los entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje y de recursos educativos abiertos o similares. Lo expuesto y lo explicado resulta consistente con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

La USP-T no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo. Se explicitan con claridad los motivos vinculados que darían lugar a su creación y se observa consistencia con la estructura de gestión del SIED.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad San Pablo Tucumán y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (Funciones de la Dirección; delimitación; estructura de Coordinación; proyección académica) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).
2. El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos (conformación del equipo y funciones) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.04).
3. La organización de instancias o actividades presenciales. (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).
4. Las actividades previstas, presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación y las interacciones entre estudiantes y docentes y las de los estudiantes entre sí. (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.12).

5. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica. (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-12338911- -APN-DEI#CONEAU anexo USP-T

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.